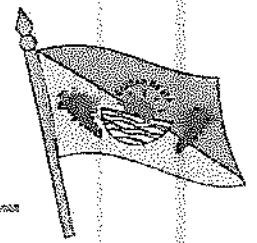




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 117-2024-MPI

ICA, 24 DE SETIEMBRE DEL 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA.

VISTO: En la Sesión Extraordinaria del 24 de setiembre del 2024; la propuesta presentada por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Ing. Carlos Humberto Reyes Roque, quien pone a consideración del Pleno del Concejo Municipal, la conformación de la Comisión Especial del Festival Internacional de la Vendimia Iqueña, edición 2025 (FIVI-2025), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9°, inciso 15) de las Atribuciones del Concejo Municipal, señala: "Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento", de igual forma el artículo 11° de la invocada Ley, establece: "Los regidores no pueden ejercer funciones ni cargos ejecutivos o administrativos, sean de carrera o de confianza, ni ocupar cargo de miembros de directorio, gerente u otro, en la misma municipalidad o en las empresas municipales o de nivel municipal de su jurisdicción. Todos los actos que contravengan esta disposición son nulos y la infracción de esta prohibición es causal de vacancia en el cargo de regidor".

Que, es necesario conformar la Comisión Especial de Regidores de acuerdo a lo señalado en el artículo 67° del Reglamento Interno del Concejo (RIC), que señala que las comisiones serán conformadas a propuesta del alcalde, cuando el concejo municipal lo acuerde, en ese sentido, es facultad del Pleno del Concejo Municipal de Ica, emitir su aprobación y de acuerdo al artículo 19° del Reglamento del FIVI una vez, que el concejo elija la Comisión Especial, entrará en funcionamiento el Comité de Administración, que está integrado por funcionarios designados conforme al artículo 20° del Reglamento del FIVI, el mismo que está conformado por: el Gerente de Administración, el Subgerente de Tesorería, el Subgerente de Contabilidad y el Gerente de Asesoría Jurídica.

Que, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 024-2013-MPI, de fecha 21 de noviembre del 2013, que aprueba el Reglamento del Festival Internacional de la Vendimia Iqueña (FIVI) y teniendo en cuenta el calendario turístico de nuestra ciudad, se encuentra considerado el FIVI, evento donde se pone de manifiesto la fiesta de la uva, como un símbolo de la actividad agrícola originaria de nuestra región Ica, el cual se lleva a cabo durante la primera quincena del mes de marzo de cada año, teniendo una duración de once (11) días calendario.

Que, la organización interna del indicado Festival Internacional de la Vendimia Iqueña (FIVI), se realiza conformando y designando a una Comisión Especial, integrada por un cuerpo colegiado de regidores, elegidos en Sesión de Concejo, constituida por un (01) Presidente, un (01) Vicepresidente y un (01) Secretario; siendo sus funciones: Fiscalizar las actividades del FIVI; Ejercer las funciones en representación del FIVI; Emitir Dictamen sobre el Presupuesto, el Balance y la Memoria del FIVI; y, Elevar al Pleno del Concejo Municipal de Ica, el Presupuesto, el Balance y la Memoria del FIVI, para su respectiva aprobación.

Que, mediante Credencial otorgada por el Jurado Electoral Especial de Ica, de fecha 11 de noviembre de 2022, se reconoce como Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica para el periodo de gobierno municipal: 2023-2026, al Ing. Carlos Humberto Reyes Roque, identificado con DNI N° 21471047, teniendo en cuenta los hechos expuestos se motiva la designación de la Comisión Especial, para otorgarles el apoyo necesario para la realización del FIVI-2025, por lo que se hace necesario designar dicha comisión, la misma que debe aprobarse con el respectivo Acuerdo de Concejo.

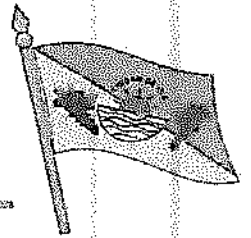
Que, en la Sesión Extraordinaria de fecha 24 de setiembre del 2024, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Ing. Carlos Humberto Reyes Roque, propuso como integrantes de la Comisión Especial del FIVI-2025, a los siguientes regidores:

- Leydy Joanna Loayza Mendoza, como: Presidenta
- Vicente Paúl Astohuamán Junes, como: Vicepresidente
- Jorge Hinostrroza Alejo, como: Secretario.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de Ica, aprobó por MAYORÍA y con el trámite de dispensa de la lectura y la aprobación del acta, el siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO:

de la organización del Festival Internacional de la Vendimia Iqueña, edición 2025 (FIVI-2025), la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- **PRESIDENTA** : LEYDY JOANNA LOAYZA MENDOZA
- **VICEPRESIDENTE** : VICENTE PAÚL ASTOHUAMÁN JÚNES
- **SECRETARIO** : JORGE HINOSTROZA ALEJO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto legal, todos los dispositivos municipales que se opongan a lo establecido y aprobado en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica, que proceda a **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, a la Sala de Regidores, y a las demás Gerencias y Subgerencias de esta Corporación Municipal, con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Gerencia de Administración, por intermedio de la Unidad de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, **PUBLIQUE** el presente Acuerdo de Concejo en la Página Web Institucional: www.munica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE